



Gobernación
de La Guajira

RESOLUCIÓN No

0241

**"POR LA CUAL SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL
CONTRATO 2230174 SUSCRITOS ENTRE EL DNP Y ENTerritorio"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, según Decreto 277 de 2022 y en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las establecidas en el Decreto No. 111 de 1996, la Ordenanza No. 276 del año 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de la Guajira, como entidad ejecutora, celebro el Contrato Especifico **2230174** "CONSTRUCCION DE UNA MARINA MULTIPROPOSITO EN RIOHACHA, DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL, LA GUAJIRA", suscritos entre el DNP y ENTerritorio, la cual realizo todas las gestiones presupuestales y contractuales conforme a los lineamientos juridicos, técnicos, administrativos y operativos conforme a las condiciones acordadas del proyecto.

Que en virtud de lo anterior, el Departamento de La Guajira aperturo una cuenta bancaria generadora de rendimientos financieros para el manejo exclusivo de los recursos del contrato arriba relacionado.

Que la cuenta aperturada está exenta de GMF, retenciones, comisiones, IVA y demás gastos y gravámenes e igualmente está marcada como inembargable, así como su tasa de rentabilidad, es la mayor del mercado.

Que, dentro de las condiciones contractuales, se debe realizar mensualmente la devolución de los rendimientos financieros generados en la cuenta de manejo exclusivo del proyecto a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público conforme a lo establece el artículo 2.8.1.9.8. Rendimiento Financiero del Decreto No. 1068 de 2015 y el Decreto 1853 del 2015 artículo 2.3.5.6 de acuerdo con la normatividad vigente.

Que para el cumplimiento de la devolución de los rendimientos financieros, la entidad ejecutora, en este caso el Departamento de La Guajira, deberá realizar la validación frente a los extractos bancarios del mes correspondiente y posteriormente las respectivas transferencias.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorícese efectuar la transferencia de los Rendimientos Financieros, desde la Tesorería General del Departamento, a favor de La Dirección General de Crédito Público del contrato específico **2230174** suscrito entre el **DNP Y ENTerritorio**, y que el Departamento de La Guajira es la entidad Ejecutora, desde la cuenta corriente del Banco de Davivienda No. 2360 0076 0439 a través del portal www.comprasypagospse.com, suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA PESOS M/L (\$ 2.696.362,30)**, por los mes de diciembre del año 2024, enero y febrero del año 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, capital del Departamento de La Guajira a los

28 FEB 2025

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador del Departamento de La Guajira

Elaboró Revisó: Rita Camargo Gámez - Secretaria de Hacienda
Revisó: Anderson Mejía Ojeda - Tesorero
Revisó: Alfredo Pertuz - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Angela Sánchez - Directora Operativa de Despacho.